



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **11:00 horas del día 29 de diciembre de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de **los siguientes Capitulares:**

- D<sup>o</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA. (presencial)
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA. (presencial)
- D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial)
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (presencial)
- D<sup>o</sup>. LLANOS LÓPEZ RUIZ. (presencial)
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES. (presencial)
- D<sup>o</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)
- D<sup>o</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>o</sup>. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D<sup>o</sup> ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.
- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ



**FIRMANTE - FECHA**



## ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.200 € A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER". APROBACIÓN.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 1.650 € A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL DDEVIDA". APROBACIÓN.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.200 € A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR". APROBACIÓN.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A " PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2020". APROBACIÓN.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXTE. DE SUBVENCIÓN SN10/2019, CONCEDIDA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS". APROBACIÓN.



### FIRMANTE - FECHA



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de diciembre de 2020.

## PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.200 € A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN RENACER". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA"

D<sup>o</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con registro de entrada de fecha 25 de agosto de 2020 y número 2020/27348, por la que solicita una subvención por importe de dos mil doscientos euros (2.200,00 €), para el desarrollo del programa mantenimiento de la sede, durante el ejercicio 2020.

Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de



diciembre de 2020, que literalmente dice: "INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" PARA MANTENIMIENTO SEDE 2020.- Vista la documentación aportada con fecha 25 de agosto de 2020 por la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con C.I.F.: G91357160, con domicilio en calle Santiago Apóstol, núm. 68-B, de Utrera, por la que solicita subvención para el año 2020, para el proyecto "Mantenimiento Sede 2020", conforme a las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se emite el siguiente Informe:.- **PRIMERO:** Visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15º, y considerando los datos obrantes en el expediente número 2020/410420000003, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes.- **SEGUNDO:** Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobada modificación en Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de julio de 2020, por importe de dos mil doscientos euros (2.200 €), partida presupuestaria 02 2310 48941.- Consta RC aprobada con fecha 12 de febrero de 2020, número de operación 2020 22000484, por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).- **TERCERO:** Que consultado el ejercicio 2019, consta Informe de Fiscalización Cuenta Justificativa Subvención nominativa 2019 de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", de fecha 14 de diciembre de 2020, firmado por la Interventora. Que no consta en este Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública expediente de reintegro abierto a nombre de la entidad solicitante.- **CUARTO:** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la actividad subvencionada y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 28 y conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- **QUINTO:** A los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con C.I.F.:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20201709428          Fecha: 29/12/2020          Hora: 12:17</p>
---	--	---



G91357160.- **SEXTO:** Solicitar informe a la Intervención Municipal que se pronuncie sobre si existe expediente de reintegro abierto en nuestra corporación a nombre de la entidad solicitante y de Fiscalización, con carácter previo a la concesión de la subvención.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz."

Visto Informe de Fiscalización concesión subvención nominativa 2020 de la Interventora, de fecha 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "En relación al expediente de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON CIF G91357160**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME:...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. **Marta Bausá Crespo.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer" con C.I.F.: G-91357160, para el desarrollo del programa "Mantenimiento Sede" para el año 2020, que se inserta a continuación.

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "MANTENIMIENTO SEDE" PARA EL AÑO 2020**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra D.ª CARMEN DE LA VEGA RAMÍREZ, con D.N.I.: 28.348.190-T, como Presidenta de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con C.I.F.: G-91357160, con domicilio en calle Santiago Apóstol, núm. 68-B, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n.º 189.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer"



respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

**TERCERA.-** Que la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

1.- Prevenir, informar y concienciar sobre la importancia y gravedad del alcoholismo y que se trata de una enfermedad.

2.- Facilitar espacios comunes de intercambio de experiencias y expectativas a las personas enfermas y sus familiares para ayudar a la recuperación de las mismas.

3.- Fomentar y potenciar el compañerismo y la ayuda mutua.

Y para su consecución desarrollará la siguiente actividad:

"Mantenimiento sede". Es indispensable contar con este espacio para poder prestar el servicio a las personas que lo soliciten y también posibilitar la vida asociativa.

**CUARTA.-** Para que este programa funcione, la Asociación "Renacer" aporta voluntarios que ponen en marcha el programa de actividades de formativas, talleres, cursos, etc.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

**QUINTA.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Renacer", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos



**FIRMANTE - FECHA**



encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.-** La Asociación "Renacer" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer" para el desarrollo del Programa "Mantenimiento sede" para el año 2020.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Cubrir las demandas de los usuarios de una forma óptima, garantizando así, y en la medida de lo posible, el mejor servicio a las personas que lo soliciten.
2. Obtener los fondos suficientes y necesarios para poder hacer frente al trabajo que se desarrolla diariamente en la sede de la asociación.
3. Atención especializada a un número considerable de enfermos, enfermas y familiares que actualmente acuden a la sede.

**SEGUNDO.-** La Asociación "Renacer" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del la Asociación "Renacer", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



#### FIRMANTE - FECHA



g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

1. Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
  2. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  3. Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera.
1. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
    1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
    2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
    3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  1. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.





k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Utrera aportará dos mil doscientos euros (2.200,00 €) IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación "Renacer" dicha subvención sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

**CUARTO.-** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente



**FIRMANTE - FECHA**



hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

**SÉPTIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_ de diciembre de dos mil veinte. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Carmen de la Vega Ramírez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- "**

**SEGUNDO:** Aprobar la Concesión de Subvención por un importe total de dos mil doscientos euros (2.200,00 €) a la Asociación



Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con C.I.F.: G-91357160, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de dos mil doscientos euros (2.200,00 €) a favor de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer", con cargo a la aplicación presupuestaria 02 2310 48941, operación RC núm. 2020 22000484, del Presupuesto Municipal de 2020.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "Renacer".

**SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA** -Fdo.: María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00	<b>DOCUMENTO: 20201709428</b> Fecha: 29/12/2020 Hora: 12:17
--	---	---



## SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 1.650 € A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

D<sup>o</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con registro de entrada de fecha 15 de septiembre de 2020 y número 2020/29381, por la que solicita una subvención por importe de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €), para gastos de funcionamiento, durante el ejercicio 2020.

Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2020.- Vista la documentación aportada con fecha 15 de septiembre de 2020 por la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con C.I.F.:G-91427732, con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos, núm. 43-B, por la que solicita subvención para el año 2020, para el proyecto "Gastos de Funcionamiento", conforme a las Bases Regulatorias y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se emite el siguiente Informe:.- **PRIMERO:** Visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15<sup>a</sup>, y considerando los datos obrantes en el expediente número 2020/410420000004, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes.-**SEGUNDO:** Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobada modificación en Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de



julio de 2020, por importe de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €), partida presupuestaria 02 3110 48948.- Consta RC aprobada con fecha 12 de febrero de 2020, número de operación 2020 22000483, por importe de tres mil euros (3.000,00 €).- **TERCERO:** Que consultado el ejercicio 2019, consta Informe de Fiscalización Cuenta Justificativa Subvención nominativa 2019 de la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", de fecha 14 de diciembre de 2020, firmado por la Interventora. Que no consta en este Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública expediente de reintegro abierto a nombre de la entidad solicitante.- **CUARTO:** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la actividad subvencionada y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 28 y conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- **QUINTO:** A los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con C.I.F.: G-91427732.- **SEXTO:** Solicitar informe a la Intervención Municipal que se pronuncie sobre si existe expediente de reintegro abierto en nuestra corporación a nombre de la entidad solicitante y de Fiscalización, con carácter previo a la concesión de la subvención.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).**- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz."

Visto Informe de Fiscalización concesión subvención nominativa 2020 de la Interventora de fecha 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "En relación al expediente de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA", CON CIF G91427732**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME:...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20201709428          Fecha: 29/12/2020          Hora: 12:17</p>
---	--	---



Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con C.I.F.: G-91427732 para el desarrollo del programa "Gastos de Funcionamiento" para el año 2020, que se inserta a continuación.

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" PARA EL AÑO 2020**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, D. FERNANDO FERNÁNDEZ MOLINA, con D.N.I.: 52.273.613-H, como Presidente de la Asociación DDEVIDA Defensa de los Derechos de la Vida Animal, con C.I.F.: G-91427732, con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Aflicidos, núm. 43-B, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 198.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso



establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

**TERCERA.-** Que la Asociación DDEVIDA tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

- La educación y la concienciación de la ciudadanía frente al maltrato y abandono de animales.

**CUARTA.-** Para que este programa funcione, la Asociación DDEVIDA aporta voluntarios que ponen en marcha el programa de actividades de formativas, talleres, cursos, etc.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

**QUINTA.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación DDEVIDA, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.-** La Asociación DDEVIDA acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación DDEVIDA para el desarrollo del Programa "Gastos de funcionamiento" para el año 2020.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Facilitar información sobre las necesidades de los animales así como sus comportamientos naturales en casos de animales silvestres o que no viven bajo el cuidado directo de las personas.
2. Concienciación de la ciudadanía en la defensa y protección animal.
3. Colaborar en el desarrollo de protocolos municipales aportando nuestros conocimientos y experiencias en relación con los animales.
4. Procurar la aplicación de las actuales leyes de protección existentes.
5. Colaborar en la creación de nuevas normativas que garanticen y velen por el bienestar animal.

**SEGUNDO.-** La Asociación DDEVIDA cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación DDEVIDA, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:



- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.
- No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.
- Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.
- La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:
1. Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20201709428          Fecha: 29/12/2020          Hora: 12:17</p>
---	--	---





2. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
1. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
  2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
  3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
1. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Utrera aportará mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

- a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.
- b) Entregar a la Asociación DDEVIDA dicha subvención sufragar los gastos



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201709428
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00		Fecha: 29/12/2020 Hora: 12:17



necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

**CUARTO.-** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

**SÉPTIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse



previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_ de diciembre de dos mil veinte. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Fernando Fernández Molina.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-"**

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) a la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con C.I.F.: G-91427732, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de mil seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) a favor de la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA", con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3110 48948, operación RC núm 2020 22000483, del Presupuesto Municipal de 2020.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA".

**SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del



expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA -Fdo.: María José Ruiz Tagua."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.200 € A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA**

**Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con registro de entrada de fecha 2 de septiembre de 2020 y número 2020/28189, por la que solicita una subvención por importe de dos mil doscientos euros (2.200,00 €), para gastos de arrendamiento y funcionamiento, durante el ejercicio 2020.

Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: **"INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR" PARA**



**FIRMANTE - FECHA**



**GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO 2020**: Vista la documentación aportada con fecha 2 de septiembre de 2020 por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con C.I.F.: G41724600 y domicilio en calle Don Clemente de la Cuadra, núm. 37, Puerta L1, de Utrera, por la que solicita subvención para el año 2020, para el proyecto "Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento", conforme a las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se emite el siguiente **Informe**:- **PRIMERO**: Visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15ª, y considerando los datos obrantes en el expediente número 2020/410420000002, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes.- **SEGUNDO**: Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobada modificación en Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de julio de 2020, por importe dos mil doscientos euros (2.200 €), partida presupuestaria 02 2310 48921.- Consta RC aprobada con fecha 12 de febrero de 2020, número de operación 2020 22000490, por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €).- **TERCERO**: Que consultado el ejercicio 2019, consta Informe de Fiscalización Cuenta Justificativa Subvención nominativa 2019 de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", de fecha 16 de diciembre de 2020, firmado por la Interventora. Que no consta en este Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública expediente de reintegro abierto a nombre de la entidad solicitante.- **CUARTO**: Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la actividad subvencionada y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 28 y conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- **QUINTO**: A los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con C.I.F.: G41724600.- **SEXTO**: Solicitar informe a la Intervención Municipal que se pronuncie sobre si existe expediente de reintegro abierto en nuestra corporación a nombre de la entidad solicitante y de Fiscalización, con carácter previo a la concesión de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20201709428          Fecha: 29/12/2020          Hora: 12:17</p>
---	--	---



subvención.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz."

Visto Informe de Fiscalización concesión subvención nominativa 2020 de la Interventora, de fecha 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "En relación al expediente de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON CIF G41724600**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME:...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la **Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir"**, con C.I.F.: G41724600, para el desarrollo del programa "Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento" para el año 2020, que se inserta a continuación.

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO" PARA EL AÑO 2020**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, núm. 1, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra D. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 28.335.346J, como Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con C.I.F: G-41724600, con domicilio en calle Don Clemente de la Cuadra, núm. 37 puerta L1, de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 78.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**



**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de protección de la salud, educación sanitaria, protección de grupos sociales con riesgos específicos, tenencia responsable y protección animal, y consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su art. 25.1, establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de salubridad pública, protección de grupos sociales con riesgos específicos, protección animal y consumo de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades relacionadas con estas materias, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

**TERCERA.-** Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo dispuesto en el proyecto aportado:

Impulsar la prevención e información, al objeto de que la población tenga una conciencia de los riesgos que conlleva el abuso incontrolado del alcohol y otras adicciones.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

1. Terapias de autoayuda para enfermos/as y familiares.
2. Terapias conjuntas
3. Talleres de control de ansiedad.
4. Taller de autoestima.

Las actividades se desarrollarán en las salas de terapias, la sala de acogida y el salón de audiovisuales ubicados en la sede de la Asociación.

Todo ello en grupos reducidos y manteniendo las medidas de seguridad.

**CUARTA.-** Para que este programa funcione, la Asociación "Convivir" aporta voluntarios/as, terapeuta y psicóloga, que ponen en marcha el programa de actividades descrito.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

**QUINTA.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Convivir", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos



encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**SIXTA.-** La Asociación "Convivir" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir" para el desarrollo del Programa "Gastos de arrendamiento y funcionamiento", para el año 2020.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

1.- Identificar los factores de riesgo que pueden propiciar el consumo compulsivo de alcohol y otras adicciones.

2.- Informar sobre la enfermedad y los efectos agudos a corto plazo y los crónicos a largo plazo.

3.- Identificar y conocer factores de protección, concienciando a las familias como primer eslabón de prevención a través de:

- Identificación familiar de sus factores específicos de riesgos.

- Las normas y cumplimiento como base de la vida familiar.

**SEGUNDO.-** La Asociación "Convivir" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Convivir", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación





deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

1. Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

2. Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

1. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

1. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201709428 Fecha: 29/12/2020 Hora: 12:17
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00	



Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Utrera aportará dos mil doscientos euros (2.200,00 €) IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación "Convivir" dicha subvención para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

**CUARTO.-** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer



requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

**SÉPTIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera, a diciembre de dos mil veinte. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.-Fdo.: Francisco Castillo Rodríguez.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- "**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00	<b>DOCUMENTO:</b> 20201709428 <b>Fecha:</b> 29/12/2020 <b>Hora:</b> 12:17
--	---	---



**SEGUNDO:** Aprobar la Concesión de Subvención por un importe total de **dos mil doscientos euros (2.200,00 €)** a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con C.I.F.: G41724600, para colaborar en la financiación de su programa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de dos mil doscientos euros (2.200,00 €) a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir", con cargo a la aplicación presupuestaria 02 2310 48921, operación RC núm. 2020 22000490, del Presupuesto Municipal de 2020.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "Convivir".

**SEXTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, Tesorería y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA -Fdo.: María José Ruiz Tagua".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE**



**FIRMANTE - FECHA**



MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A " PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2020". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social.

Visto que las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se delega en el/la Concejal/a Delegado/a de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad Internacional de evaluación previa, de fecha 25 de noviembre de 2020, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Solidaridad, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de diciembre de 2020, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00	DOCUMENTO: 20201709428 Fecha: 29/12/2020 Hora: 12:17
--	---	--



extraordinaria y urgente, de fecha 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la propuesta del Tte. De Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad relativa a resolución Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020, aprobación provisional.

Visto acta sobre reformulaciones de la Comisión de Solidaridad, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 16 de diciembre de 2020, presentadas al procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2020.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, de fecha 17 de diciembre de 2020, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados.

Visto informe de fiscalización sobre concesión de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en el ejercicio 2020 favorable sin salvedades de la Intervención municipal de fecha 28 de diciembre de 2020.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones,** para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

PUNT	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE OTORGABLE	PORCENTAJE
78,70	028520000006	FUNDACION BOSCO GLOBAL	G90196072	Promocionando el acceso a la Educación y la Inserción Laboral de las Mujeres Jóvenes acondicionando el Centro Formativo Marie Dominique en Lomé (Togo)	19.492,66 €	15.187,76 €	77,92%
77,45	028520000005	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en Andhra Pradesh, India	186.142,51 €	14.946,53 €	8,03%



77,2 2	0285200000 07	FUNDACION N SEVILLA ACOGE	G915458 63	Jmaa, Fortaleciendo capacidades colectivas, en el ámbito rural, en tiempos de pandemia global (CR Tazroute)	18.649,39 €	14.902,15 €	79,91%
-----------	------------------	---------------------------------	---------------	---	----------------	----------------	--------

**IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 45.036,44 €**

**SEGUNDO:** Aprobar la denegación de la/s siguiente/s solicitud/es a/los interesado/s que no cumple/n con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

EXP	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO DENEGACIÓN
0285200000 04	ASOC. NIÑO PERDIDO UTRERA AYUDA PERSONAS ACCIDENTE CHERNOBIL	G91054650	Falta de subsanación en plazo

**TERCERO.** Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

**CUARTO.** Comprometer el gasto y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 21 2311 49000, por el importe total de 45.036,44 €, no estableciéndose ningún régimen de garantías en favor de los intereses públicos.

**QUINTO.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades beneficiarias, de conformidad con lo establecido en la base vigésimoprimera "**Convenio de colaboración**" de las bases de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto.

**SÉPTIMO.** Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

**OCTAVO.** La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.

**NOVENO.** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación



y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

**DÉCIMO. COMUNIQUESE** a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.:** Antonio Villalba Jiménez”.-

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXTE. DE SUBVENCIÓN SN10/2019, CONCEDIDA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-"**

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejal de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad **Asociación de padres de niños con minusvalías "Acéptalos"**, con CIF: **G-41778069**, para el proyecto de **"Atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad"**.

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha **20 de noviembre de 2020** que, literalmente dice:

*"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00	<b>DOCUMENTO: 20201709428</b> Fecha: 29/12/2020 Hora: 12:17
--	---	---





XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS  
"ACÉPTALOS"

- Número de Expediente: SN10/2019

- Beneficiarios: Asociación de padres de niños con minusvalías "Acéptalos".

- C.I.F.: G-41778069

- Denominación proyecto: Atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de junio de 2020

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 9.000,00 -€

- Presupuesto aceptado: 9.002,40 -€

- Importe justificado: 9.002,4 €

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 9.002,40.-€, siendo igual

que el coste del proyecto.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José María Palacios Paredes."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.", concedida a la Asociación de padres de niños con minusvalías "Acéptalos", con CIF G-41778069, por importe de 9.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 9.002,40 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante



que asciende a 2.250,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-1. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS  
"ACÉPTALOS"

- Número de Expediente: SN10/2019

- Beneficiarios: Asociación de padres de niños con minusvalías  
"Acéptalos".

- C.I.F.: G-41778069

- Denominación proyecto: Atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de junio de 2020

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 9.000,00 -€

- Presupuesto aceptado: 9.002,40 -€

- Importe justificado: 9.002,40 €

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 9.002,40.-  
€, siendo igual que el coste del proyecto.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación para el pago del 25% restante, que asciende a 2.250,00 € con cargo a la partida A02 2310 48922.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES**. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la



sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A157400T2Q9Y9D7J1T9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/12/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2020 12:18:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20201709428          Fecha: 29/12/2020          Hora: 12:17</p>
---	--	---

